

ASUNTO: Convocatoria de intercambio en idioma inglés entre la ONCE y el NCBI destinado a jóvenes de 15 a 17 años.

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 11/2017, DE 24 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Registro general número: 2017/0067935

La Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de la ONCE, a través del CRE de Pontevedra, pone en marcha un programa de acercamiento a la lengua inglesa y a la cultura irlandesa, dirigido a un grupo de estudiantes con discapacidad visual, afiliados a la ONCE, de todo el territorio español.

La convivencia de 10 jóvenes españoles pertenecientes a la ONCE y 10 jóvenes irlandeses atendidos por el National Council for the Blind Ireland, en adelante (NCBI), durante 10 días (5 en Pontevedra y 5 en Irlanda) proporcionará a los participantes conocimientos y experiencias directas difícilmente superadas por otro tipo de actividad.

En nuestra sociedad, cada vez más plural y universal, programas como éste son muy necesarios e importantes. Este tipo de actividad posee, en sí mismo, un alto valor educativo y motivacional, a la vez que proporcionará a los participantes un enriquecimiento muy significativo sobre la lengua inglesa y la cultura del país con el que colaboramos, en este caso la república de Irlanda.

Las necesidades actuales del mercado laboral, así como las nuevas perspectivas de intercambio y comunicación entre los ciudadanos de la Unión Europea, hacen cada vez más conveniente y necesario que los estudiantes afiliados a la ONCE adquieran el dominio de una o varias lenguas extranjeras.

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la organización de programas de este tipo, así como lo enriquecedores que resultan para los estudiantes con discapacidad visual, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca **el Programa de intercambio en idioma inglés y cultura irlandesa en Pontevedra (España) y en Irlanda**, para el **final del curso 2016/2017** y para el próximo **curso escolar 2017/2018**, dirigido a un grupo de estudiantes que estén interesados en participar en el mismo, bien porque este idioma forme parte de su currículum educativo o por estar positivamente motivados hacia el conocimiento del idioma inglés, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

NORMATIVA ONCE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **10 plazas para el programa de lengua inglesa y cultura irlandesa** con los objetivos de:

- Ampliar y perfeccionar el conocimiento del idioma inglés a través de actividades de convivencia, mayoritariamente lúdicas, a realizar con un grupo de 10 jóvenes de Irlanda.
- Ofrecer un entorno que favorezca que los estudiantes hablen en inglés.
- Proporcionar a los estudiantes con discapacidad visual la ocasión de profundizar en el conocimiento de la cultura irlandesa, facilitándoles la oportunidad de conocer personas con distintas costumbres, hábitos, tradiciones, idiosincrasias, etc., a través de un intercambio íntegramente efectuado en lengua inglesa.
- Realizar actividades lúdicas y culturales que favorezcan el hermanamiento de las culturas galaica e irlandesa: visitas a lugares de interés, monumentos, museos, etc.
- Crear un clima afectivo que favorezca las relaciones interpersonales entre los miembros del grupo y la creación de un entorno de confianza y respeto mutuo entre los participantes, favoreciendo la relación y amistad presente y futura entre personas con las mismas dificultades.

2. DESTINATARIOS

En España el programa de intercambio en lengua y cultura irlandesa va dirigido a 10 estudiantes ciegos y deficientes visuales afiliados a la ONCE, residentes en cualquier parte del territorio nacional, cuyo programa de estudios contenga el conocimiento de la lengua inglesa o que, por diversos motivos, se hallen interesados positivamente en este idioma y cuyas edades estén comprendidas entre los **15 y los 17 años durante las dos fases de su celebración**.

Para su elección se realizará una prueba de nivel de idioma (oral y escrito aproximado al B1) y, al finalizar el intercambio, se entregará un certificado de asistencia.

3. TEMPORALIZACIÓN

El programa de intercambio contempla dos estancias de 5 días, **entre los días 11/08/2017 y el 15/08/2017 en el CRE de Pontevedra y 5 días a determinar entre el 25/03/2018 y el 31/03/2018 en Irlanda, siendo estos días coincidentes con la Semana Santa**.

El alojamiento y la manutención se realizarán en el CRE de Pontevedra y en instalaciones residenciales gestionadas por el NCBI de Irlanda.

4. PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN

El programa está diseñado para que los participantes practiquen con iguales y, de la manera más fluida y cotidiana, todos los aspectos del idioma inglés y en especial la comprensión oral, todo ello favorecidos por la intervención de monitores con profundo conocimiento de la lengua inglesa o nativos proporcionados por la ONCE y por el NCBI, complementado con la adquisición de un buen conocimiento de la cultura de los lugares de celebración.

El grupo de la ONCE estará atendido por 2 monitores experimentados, nativos o con profundo conocimiento de la lengua inglesa, que acompañarán a los participantes en todo momento.

Los monitores que acompañan al grupo velarán por el adecuado aprovechamiento del intercambio, fomentando la relación interpersonal, el uso del idioma inglés y el respeto y la debida convivencia de los participantes.

Las actividades versarán sobre contenidos que hermanan la cultura galaico/irlandesa a través de la música, el folclore, la gastronomía, el paisaje y el mar. Las actividades a celebrar estarán orientadas a favorecer en todo momento la comunicación interpersonal de los miembros de los dos grupos.

Además de desarrollar contenidos lúdicos y deportivos, también se fomentará, con una preparación técnica previa por parte del personal docente del CRE de Pontevedra, intercambios de información entre los participantes sobre los servicios educativos específicos que reciben en áreas como la tecnología, la autonomía, la orientación escolar y profesional, todo ello con el fin de empoderar a los jóvenes participantes, siendo éstos los máximos protagonistas de las aportaciones a expresar y a recibir.

5. REQUISITOS

Pueden participar todos los estudiantes afiliados, usuarios del Servicio de Atención Educativa que, en los dos períodos de fechas de realización del intercambio, tengan entre 15 y 17 años de edad y posean un dominio intermedio del idioma inglés asimilable a un B1.

Además, deberán tener adquiridas las habilidades necesarias y un nivel de autonomía personal que les permita valerse por sí mismos en aspectos cotidianos de la vida diaria, autocuidado de la salud y movilidad independiente.

Los participantes que resulten seleccionados deberán abonar la cantidad de **NOVENTA EUROS (90 €)** en concepto de reserva de plaza, reintegrándoles esta cantidad cuando finalice la estancia en Irlanda, gestión que se realizará en el centro de adscripción del afiliado.

NORMATIVA ONCE

En cuanto a los participantes que habiendo realizado la reserva de plaza no se incorporen finalmente, o que aún comenzando la actividad la abandonen sin mediar causa suficientemente justificada (enfermedad, asunto familiar grave, etc.), perderán el derecho a la devolución de los 90 €. No se considerará justificación suficiente la mera renuncia o la elección de otra actividad alternativa.

Únicamente los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia del participante hasta el CRE de Pontevedra y el regreso para la celebración de la primera fase, y los correspondientes hasta el aeropuerto de Madrid y viceversa, para viajar a Irlanda, en la segunda fase, serán asumidos por los participantes, sus familias o representante legal.

6. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

Los interesados presentarán la solicitud que figura como **Anexo I** al presente Oficio-Circular en su centro de adscripción educativo (Delegación Territorial, Dirección de Zona o Centro de Recursos Educativos), no más tarde del **7 de abril del presente año**. En dicha solicitud deberán figurar los datos personales, los relativos a los estudios y el código de lecto-escritura que utilicen.

Las solicitudes serán remitidas por las Delegaciones Territoriales, Direcciones de Zona y los Centros de Recursos Educativos, no más tarde **del 12 de abril del presente año**, a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de Dirección General. En cada relación nominal (**Anexo II**) se debe hacer constar la siguiente información, teniendo carácter obligatorio la cumplimentación de este anexo:

- Nombre y apellidos.
- Número de afiliación a la ONCE.
- Fecha de nacimiento y edad.
- Centro de adscripción del participante
- Estudios que realiza en el curso presente (etapa y curso).
- Código de lecto-escritura que utiliza.
- Ayudas tiflotécnicas que necesita.
- Nivel de dominio del idioma.

En la misma fecha, los centros que no hayan recibido ninguna solicitud deben comunicar tal circunstancia a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural de Dirección General, a través del envío de la correspondiente nota.

Toda la información se remitirá escaneada, enviándose sólo en papel aquella información que tenga que ser original, como la solicitud.

NORMATIVA ONCE

La Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural publicará, mediante Nota-Circular, la lista de admitidos a las pruebas de selección, no más tarde del **21 de abril**.

El **6 de mayo** se efectuará una selección de los participantes, consistente en la realización de dos pruebas (una escrita y otra oral), ambas discriminatorias del nivel de dominio del idioma. Las pruebas se realizarán en el centro de adscripción del solicitante.

La prueba escrita constará de diversos ítems de dificultad creciente tendentes a evaluar las capacidades de los candidatos en los aspectos de comprensión lectora, léxico, sintaxis, ortografía y expresión escrita. Su duración será de aproximadamente dos horas.

La prueba oral consistirá en una entrevista personal de no menos de cinco minutos de duración, en la que se comprobará el nivel de comprensión, pronunciación y capacidad de comunicación y expresión verbal. Se hará mediante llamada telefónica.

Los gastos para concurrir a las pruebas de selección correrán a cargo de los participantes, sus familias o representante legal.

Se tendrá en cuenta como criterio de selección el nivel de conocimiento de la lengua inglesa obtenido a través de las pruebas. En este sentido, se intentará conseguir, mediante la selección, la máxima homogeneidad en la composición del grupo.

Para la cumplimentación del impreso de solicitud y a fin de poder determinar el nivel de idioma en el que se encuentran los participantes, en el **Anexo III** del presente Oficio-Circular se establecen los contenidos para el nivel de referencia que se convoca.

En el supuesto de que los candidatos aprobados superen el número de plazas ofertadas para el intercambio de esta convocatoria, éstas serán asignadas en función de los criterios establecidos por nivel de dominio de inglés.

Finalizado el proceso, se publicará una Nota-Circular, no más tarde del día **16 de mayo**, con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Se deberá, en caso de que el participante cause baja durante el proceso de selección o una vez seleccionado, comunicar por escrito dicha circunstancia al Departamento de Atención Educativa de Dirección General utilizando el **Anexo IV**, justificando el motivo de la misma, a fin de poder utilizar la plaza vacante. Cuando se tenga conocimiento de la renuncia, la falta de presentación de este documento no impide la eficacia de dicha renuncia, para evitar que un retraso en su entrega imposibilite a otra persona ocupar la plaza vacante.

NORMATIVA ONCE

7. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas por la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, se podrá interponer recurso por los interesados, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las Instrucciones sobre tramitación de Recursos ante el Consejo General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 25 de febrero de 2017 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
2. DESTINATARIOS	2
3. TEMPORALIZACIÓN.....	2
4. PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN	3
5. REQUISITOS.....	3
6. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN	4
7. RECURSOS	6
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	6
DISPOSICIÓN FINAL.....	6

SOLICITUD INTERCAMBIO EN IDIOMA INGLÉS ENTRE LA ONCE Y EL NCBI**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS.....
.....
NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO
(día,mes/año): / / con AÑOS DE EDAD
DNI Y NÚMERO DE AFILIACIÓN,
..... DOMICILIADO A EFECTOS DE
NOTIFICACIÓN EN C/PLZA.
.....
Nº/PISO, LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA.....
..... TELÉFONO FIJO/MÓVIL
..... E-MAIL.....

ESTUDIOS QUE REALIZA DURANTE EL CURSO 2016-2017:

- ☐ Educación Secundaria Obligatoria
- ☐ Bachillerato
- ☐ F.P.
- ☐ Enseñanzas del idioma inglés en Escuelas Oficiales de Idiomas

CÓDIGO DE LECTO-ESCRITURA Y HERRAMIENTAS TIFLOTÉCNICAS QUE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN:

- | | |
|--|--|
| ☐ TINTA SIN AMPLIAR | ☐ LECTOR DE PANTALLA JAWS |
| ☐ TINTA AMPLIADA | ☐ LÍNEA BRAILLE |
| ☐ BRAILLE | ☐ ZOOMTEXT |
| | ☐ LUPA TV |
| | ☐ NINGUNA |

SOLICITA:

Su participación en el intercambio en idioma inglés entre la ONCE y el NCBI, estancia en Pontevedra (España) e Irlanda, cursos 2016/2017 y 2017/2018, convocada mediante Oficio-Circular 11/2017, de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural.

En, a de de 2017

Madre, padre o tutor legal

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE – (DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente la publicación de la lista de aspirantes admitidos a las pruebas de selección y del listado definitivo de aspirantes admitidos. El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

NORMATIVA ONCE

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN IDIOMA INGLÉS ENTRE LA ONCE Y EL NCBI
(IRLANDA)

CENTRO: _____

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA ONCE	FECHA NACIMIENTO (día/mes/año) Y EDAD	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE	ESTUDIOS QUE REALIZA (Etapa y curso)	CÓDIGO DE LECTO-ESCRITURA	HERRAMIENTAS TIFLOTÉCNICAS	NIVEL DOMINIO IDIOMA INGLÉS

Nivel B1

Estructuras y puntos gramaticales	Habilidad del estudiante
☐ Present Simple ☐ Present Continuous ☐ Past Simple ☐ Will / Going to ☐ Present Perfect Simple ☐ For and Since ☐ Already/just/yet ☐ Comparative & Superlative ☐ Requests & Offers ☐ Question tags ☐ Adverbs ☐ Used to ☐ Present Perfect Simple ☐ Must / Mustn't / Have to- Don't have to ☐ Should / Shouldn't ☐ First, second & zero conditionals ☐ Ability ☐ Permission ☐ Adverbs ☐ Present Perfect Continuous ☐ Infinitive and -ing ☐ Passive voice / Active voice ☐ Reported speech ☐ Phrasal verbs ☐ Suggestions	El estudiante habrá mejorado su habilidad para comunicarse de manera correcta, iniciando un proceso de auto-corrección y afinando su uso de los puntos gramaticales más importantes: el estudiante habrá alcanzado un nivel B1, manejándose correctamente en distintos tipos de situaciones sociales y profesionales. Podrá expresar sus ideas y sentimientos, describir situaciones o narrar acontecimientos con claridad y corrección gramatical. Podrá leer de forma comprensiva y cada vez con un mayor grado de autonomía textos, con el fin de obtener informaciones requeridas previamente, así como producir textos orales y escritos con una cierta fluidez.

□

**RENUNCIA PARA EL INTERCAMBIO EN IDIOMA INGLÉS, ENTRE LA
ONCE Y EL NCBI DE IRLANDA.**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS

NOMBRE, CON D.N.I.

EXPONE QUE:

En relación con la solicitud presentada para el intercambio entre jóvenes afiliados a la ONCE y jóvenes pertenecientes al NCBI de Irlanda, curso 2016-2017 y 2017/2018:

RENUNCIA A TOMAR PARTE

Por las siguientes causas:

.....
.....
.....

Madre, padre o tutor legal

Fdo: